

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

10886 *ORDEN ECI/1534/2007, de 10 de mayo, por la que se modifica la distribución por especialidades de las plazas convocadas en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, por Orden ECI/2409/2006, de 7 de julio.*

Por Orden ECI /2409/2006, de 7 de julio (Boletín Oficial del Estado del 25) se convocó el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, distribuyéndose las plazas entre las especialidades y Organismos Públicos de Investigación indicados en el apartado 2.2 de la misma.

En el apartado 2.4 de la misma disposición se establecía textualmente: «en el supuesto que alguna de las plazas quedara desierta podrá proponerse al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en especialidad distinta pero perteneciente al mismo organismo».

Una vez finalizadas las pruebas correspondientes a la especialidad «Evaluación, innovación y transferencia de tecnología de la investigación en biomedicina o en ciencias de la salud» convocadas para el Instituto de Salud Carlos III, se ha tenido constancia que de las cuatro plazas asignadas a dicha especialidad han quedado sin cubrir dos de ellas.

De conformidad con lo previsto en el citado apartado 2.4 de la Orden de convocatoria ECI/ 2409/2006, de 7 de julio, y a propuesta del propio Instituto de Salud Carlos III,

Este Ministerio ha resuelto:

Que las plazas n.º 42 y 43 de la especialidad «Evaluación, innovación y transferencia de tecnología de la investigación en biomedicina o en ciencias de la salud», que han quedado desiertas, se destinen a incrementar el número inicialmente previsto en la especialidad «Diagnóstico analítico y referencial aplicado a enfermedades infecciosas» con destino en el mismo Organismo, pasando, en consecuencia de 1 a 3 las plazas convocadas en esta última especialidad.

Madrid, 10 de mayo de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

10887 *ORDEN ECI/1535/2007, de 21 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar proceso selectivo para acceso a la Escala de Investigadores Científicos (código 5403) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 200 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (código 5403) por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán diez para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

La distribución por áreas de especialización científica y tecnológica, de las plazas convocadas por el turno ordinario es la siguiente:

N.º de plazas	Denominación	Destino	Tribunal núm.
8	Historia y Arte	CSIC	1
8	Filología y Filosofía	CSIC	2
5	Ciencias Sociales	CSIC	3
26	Biología y Biomedicina	CSIC	4
16	Biología de Organismos y Sistemas Terrestres	CSIC	5
8	Ciencias Marinas y Acuicultura	CSIC	6
7	Ciencias de la Tierra y la Atmósfera	CSIC	7
23	Ciencias Agrarias	CSIC	8
4	Física Teórica y Matemáticas	CSIC	9
5	Física Experimental	CSIC	10
9	Tecnologías Físicas	CSIC	11
5	Ciencias del Espacio	CSIC	12
14	Ciencia de Materiales	CSIC	13
10	Tecnología de Materiales	CSIC	14
17	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	CSIC	15
15	Ciencias Químicas	CSIC	16
10	Tecnologías Químicas	CSIC	17

La distribución por áreas de especialización científica y tecnológica, por las que podrán concurrir los aspirantes que participen en el proceso selectivo por el cupo de discapacitados es la siguiente:

Denominación	Destino	Tribunal núm.
Historia y Arte	CSIC	1
Filología y Filosofía	CSIC	2
Ciencias Sociales	CSIC	3
Biología y Biomedicina	CSIC	4
Biología de Organismos y Sistemas Terrestres . .	CSIC	5
Ciencias Marinas y Acuicultura	CSIC	6
Ciencias de la Tierra y la Atmósfera	CSIC	7
Ciencias Agrarias	CSIC	8
Física Teórica y Matemáticas	CSIC	9
Física Experimental	CSIC	10
Tecnologías Físicas	CSIC	11
Ciencias del Espacio	CSIC	12
Ciencia de Materiales	CSIC	13
Tecnología de Materiales	CSIC	14
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	CSIC	15
Ciencias Químicas	CSIC	16
Tecnologías Químicas	CSIC	17

Las diez plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad serán adjudicadas, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquellos candidatos con las diez mejores puntuaciones finales, con independencia del área de especialización científica y tecnológica por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las del turno ordinario por el mismo área de especialización científica y tecnológica que optaron en el cupo de reserva para discapacitados.

Las plazas reservadas para el cupo de reserva para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de las áreas de especialización científica y tecnológica según el orden siguiente: la primera plaza para Física Experimental, la segunda plaza para Biología de Organismos y Sistemas Terrestres, la tercera plaza para Biología y Biomedicina, la cuarta plaza para Ciencia y Tecnología de Alimentos, la quinta plaza para Ciencia de Materiales, la sexta plaza para Ciencias Agrarias, la séptima plaza para Ciencias Sociales, la octava plaza para Tecnologías Químicas, la